ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ Y MARCO STEVEN MARTÍNEZ SABOYÁ

Entre los suscritos a saber de una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ**, en calidad de Gerente, quien para efectos legales del presente acto se llamará **EL INSTITUTO** y de otra parte el señor **MARCO STEVEN MARTÍNEZ SABOYÁ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.076.664.934 de Ubaté, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ACLARATORIO No. 01 al Contrato de Suministro No. 211 de 2024. El presente acuerdo se suscribe previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinticuatro (24) de junio de 2024 se suscribió Contrato de Suministro No. 211 de 2024, por un valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) .**2.** Que el término de duración inicial del contrato es de SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. **3.** Que el inicio de ejecución del contrato se dio el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024). **4.** Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **5.** Que por error involuntario en la digitación de los documentos se estableció que la forma de pago del contrato sería de la siguiente manera:" El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato, mediante único giro contra entrega de los elementos contratados, previa: a. Presentación de Informe de Actividades correspondiente al mantenimiento realizado. b. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda). d. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso.". **5.** Que, como consecuencia de lo anterior, y según lo establecido en el Estudio Previo e Invitación Pública correspondiente al proceso MC-011-2024, la verdadera forma de pago es la siguiente: "El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales de acuerdo con los elementos requeridos por la entidad y efectivamente entregados por EL CONTRATISTA, previa: a. Entrada de Almacén de los elementos. b. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda)". d. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso. **6.** Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere efectuar la aclaración correspondiente, en el sentido de establecer el correcto objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo. **CLÁUSULA PRIMERA. - ACLARACIÓN:** La forma de pago correspondiente al Contrato de Suministro número 211 de 2024 es el siguiente: "El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales de acuerdo con los elementos requeridos por la entidad y efectivamente entregados por EL CONTRATISTA, previa: a. Entrada de Almacén de los elementos. b. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda)". d. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente aclaración se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas continúan vigentes. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Para Constancia se firma en el Municipio de Zipaquirá.

Elaboró: Kelly Cubides - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Mónica Herrera – Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Carlos Poveda – Gerente General

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-0005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com